

# **MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS INTEGRALES**

**FONDO COMPLEMENTARIO  
PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE  
LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS  
EN ESMERALDAS FCPC-C-GOES**

**JULIO 2023**

## Contenido

ART 1.- INTRODUCCIÓN .....	3
ART 2.- MARCO LEGAL.....	3
ART 3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	3
CAPITULO 1: COMITÉ INTEGRAL Y UNIDAD DE RIESGOS .....	5
ART 4.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTEGRAL DE RIESGOS .....	5
ART 5.- FUNCIONES DEL COMITÉ INTEGRAL DE RIESGOS.....	6
ART 6.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RIESGOS .....	7
CAPITULO 2: RIESGO DE CRÉDITO .....	9
ART 7.- RIESGO DE CRÉDITO .....	9
ART 8.- PERFIL DE RIESGO .....	9
ART 10.- ADMINISTRACIÓN DE RIESGO PARA EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES PRIVATIVAS .....	9
CAPITULO 3: RIESGO DE LIQUIDEZ Y MERCADO.....	9
ART 11.- RIESGO DE LIQUIDEZ.....	9
ART 12.- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ .....	9
ART 13.- RIESGO DE MERCADO .....	9
ART 14.- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO .....	10
ART 15.- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO.....	10
ART 16.- DEFINICIÓN DE LÍMITES .....	10
ART 17.- RESUMEN DE MODELO DE CÁLCULO .....	10

## ART 1.- INTRODUCCIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de cumplimiento obligatorio para la correcta gestión de Riesgos en el FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS FCPC-C-GOES.

## ART 2.- MARCO LEGAL

- **TITULO IX: DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**
  - Capítulo I Norma de control para la gestión integral y administración de riesgos de las entidades de los Sectores Financieros Público y Privado
  - Capítulo II De la administración del riesgo de crédito.
  - Capítulo III De la administración del riesgo de mercado
  - Capítulo IV De la administración del riesgo de liquidez
  - Capítulo V Norma de control para la gestión de riesgo operativo
  - Capítulo VI Normas para que las entidades de los sectores financieros público y privado mantengan un nivel de liquidez estructural adecuado
- Resolución N°280-2016-F - Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

## ART 3.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Administración de riesgos.** - Es el proceso mediante el cual las entidades de los sectores financieros público y privado identifican, miden, controlan / mitigan y monitorean los riesgos inherentes al negocio, con el objeto de definir el perfil de riesgo, el grado de exposición que la entidad está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio y los mecanismos de cobertura, para proteger los recursos propios y de terceros que se encuentran bajo su control y administración;

**Unidad de administración integral de riesgos.**- Es el órgano autónomo responsable de identificar, medir, monitorear, controlar / mitigar y divulgar cada uno de los riesgos identificados que enfrenta la entidad y su concordancia con las políticas que al efecto han sido emitidas por el directorio de la entidad. Esta unidad debe ser independiente de las áreas de negocios y del área de registro de operaciones, a fin de evitar conflictos de intereses y asegurar una adecuada separación de responsabilidades. Su tamaño y ámbito deben estar en relación con el tamaño y la estructura de la entidad y con el volumen y complejidad de los riesgos en los que incurra.

**Riesgo.**- Es la posibilidad de que se produzca un hecho generador de pérdidas que afecten el valor económico de las entidades;

**Exposición.** - Está determinada por el riesgo asumido menos la cobertura implantada;

**Riesgo de crédito.** - Es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas;

**Riesgo de liquidez.** - Es la contingencia de pérdida que se manifiesta por la incapacidad de las entidades financieras para enfrentar una escasez de fondos y cumplir sus obligaciones, y que determina la necesidad de conseguir recursos alternativos, o de realizar activos en condiciones desfavorables;

**Riesgo de mercado.** - Es la contingencia de que una entidad delos sectores financieros público y privado incurra en pérdidas debido a variaciones en el precio de mercado de un activo financiero, como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera de balance;

**Riesgo de tasa de interés.** - Es la posibilidad de que las entidades asuman pérdidas como consecuencia de movimientos adversos en las tasas de interés pactadas, cuyo efecto dependerá de la estructura de activos, pasivos y contingentes;

**Riesgo de tipo de cambio.** - Es el impacto sobre las utilidades y el patrimonio de la entidad del sector financiero público y privado por variaciones en el tipo de cambio y cuyo impacto dependerá de las posiciones netas que mantenga la entidad en cada una de las monedas con las que opera;

**Riesgo operativo.** - Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas en las entidades de los sectores financieros público y privado, debido a eventos originados en fallas o insuficiencias en los factores de: procesos, personas, tecnología de la información y eventos externos imprevistos. Incluye el riesgo legal, pero excluye los riesgos sistémicos y de reputación.

**Riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos.** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad supervisada por su exposición a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y lo canalización de recursos hacia la realización de actividades delictivas incluida el terrorismo, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Este riesgo se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades;

**Riesgo legal.** Es la probabilidad de que una entidad del sector financiero público y privado sufra pérdidas directas o indirectas debido a error, negligencia, impericia, imprudencia o dolo, que deriven de la inobservancia o la incorrecta o inoportuna aplicación de disposiciones legales o normativas;

**Riesgo de reputación.** - Es la posibilidad de afectación del prestigio de una entidad de los sectores financieros público y privado por cualquier evento externo, fallas internas hechas públicas, o al estar involucrada en transacciones o relaciones con negocios ilícitos, que puedan generar pérdidas y occasionar un deterioro de la situación de la entidad;

**Riesgo sistémico.** Es la posibilidad de alteración del sistema financiero que afecte a todos los agentes del sector financiero en un mismo momento.

**Incumplimiento.** - es no efectuar el pago pactado dentro del período predeterminado; o, efectuarlo con posterioridad a la fecha en que estaba programado, o, en distintas condiciones a las pactadas en el contrato;

**Probabilidad de incumplimiento (pi).** - es la posibilidad de que ocurra el incumplimiento parcial o total de una obligación de pago o el rompimiento de un acuerdo del contrato de crédito, en un período determinado;

**Nivel de exposición del riesgo de crédito (e).** - es el valor presente (al momento de producirse el incumplimiento) de los flujos que se espera recibir de las operaciones crediticias;

**Sistemas de selección.** - son los procesos que apoyan la toma de decisiones crediticias, constituidos por un conjunto de reglas de decisión, a través de las cuales se establece una puntuación crediticia, utilizando información histórica y concreta de variables seleccionadas;

**Sistemas de medición de riesgo.** - son los procesos de revisión permanente de los portafolios de crédito o inversiones para pre-identificar modificaciones en determinadas variables que pueden derivar en mayores probabilidades de incumplimiento o debilitamiento de la calidad crediticia;

**Sistemas de información.** - son los procesos que permiten realizar un seguimiento de los activos, de los riesgos, de modo que puedan describir situaciones en forma sistemática con frecuencias establecidas, en función de indicadores de comportamiento de variables determinadas;

**Provisiones específicas.** - son las que surgen del análisis individual de cada sujeto de crédito como estimaciones de pérdida, o que la Superintendencia de Bancos dispone sean constituidas sobre un segmento del portafolio, en aplicación de la normatividad vigente;

**Provisiones genéricas.** - son las que surgen como estimaciones de pérdida que se constituyen para cubrir riesgos no identificados con relación a las operaciones directas e indirectas, generados en el proceso de administración del riesgo de crédito; y,

**Segmentaciones.** - son las opciones de clasificación utilizadas por la entidad controlada para definir, identificar y analizar adecuadamente los grupos de sus clientes en relación con la gestión del riesgo de crédito.

**Commodities.** - A las mercancías primarias o básicas consistentes en productos físicos, que puedan ser intercambiados en un mercado secundario, incluyendo metales preciosos, pero excluyendo el oro que es tratado como una divisa.

## CAPITULO 1: COMITÉ INTEGRAL Y UNIDAD DE RIESGOS

### **ART 4.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTEGRAL DE RIESGOS**

La conformación del comité integral de riesgos será el conformado en el Banco del Instituto de Seguridad Social (BIESS), de acuerdo a lo dispuesto Artículo 1, de la Resolución 308-

2016-F, emitida el 02 de diciembre 2016 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

#### **ART 5.- FUNCIONES DEL COMITÉ INTEGRAL DE RIESGOS**

- a.** Evaluar y proponer para aprobación del directorio las estrategias, políticas, procesos, procedimientos y metodologías que permitan una eficiente administración integral de riesgos y de cada uno de los riesgos; así como las propuestas o reformas correspondientes;
- b.** Aprobar los manuales de procedimientos y metodologías de administración integral de riesgos, cuando exista delegación del Directorio;
- c.** Asegurarse de la implementación y cumplimiento de estrategias, políticas, metodologías, procesos y procedimientos de la administración integral de riesgos y de cada uno de los riesgos, e informar al directorio al menos en forma mensual;
- d.** Informarse y tomar acciones correctivas respecto de la efectividad, aplicación y conocimiento por parte del personal de la entidad de las estrategias, políticas, procesos, procedimientos y metodologías fijados para cada uno de los riesgos;
- e.** Evaluar y proponer para aprobación del directorio los límites específicos apropiados por exposición de cada riesgo;
- f.** Poner en conocimiento del directorio los cambios repentinos en el entorno económico que genere un aumento en la exposición a alguno de los riesgos, o por cualquier asunto que a criterio del comité de administración integral de riesgos sea necesario tratar en dicho cuerpo colegiado;
- g.** Evaluar y proponer los cambios en las exposiciones de los riesgos asumidos y las posiciones sensibles, cuando sea aplicable, en términos de afectación al patrimonio técnico y con relación a los límites establecidos para cada riesgo;
- h.** Evaluar y proponer para aprobación del directorio los sistemas de indicadores de alerta temprana de cada uno de los riesgos, propuestos por la unidad de riesgos;
- i.** Aprobar cuando sea pertinente, los excesos temporales de los límites de exposición, tomar acción inmediata para controlar dichos excesos e informar inmediatamente al directorio;
- j.** Evaluar los sistemas de información gerencial, conocer los reportes de posiciones para cada riesgo y el cumplimiento de límites fijados, y adoptar las acciones correctivas según corresponda;
- k.** Informar al directorio, al menos en forma mensual, sobre la evolución de los niveles de exposición de cada uno de los riesgos identificados, de ser el caso informar con una periodicidad menor sobre los cambios sustanciales que se produzcan y su evolución en el tiempo;

- I. Evaluar y remitir al directorio para su aprobación, la matriz de riesgo institucional;
- m. Evaluar el proceso, metodología y el plan de continuidad de negocio y proponer para aprobación del directorio;
- n. Analizar, aprobar y asegurar la implementación de los planes de contingencia presentados por la unidad de riesgos para cada uno de los riesgos asumidos, considerando distintos escenarios, y evaluar su efectividad y rapidez de respuesta, incluyendo los instrumentos que la entidad utilizará como cobertura;
- o. Remitir al directorio para su aprobación el informe trimestral de riesgos; y,
- p. Las demás que determine el directorio, o que sean dispuestas por la Superintendencia de Bancos.

#### **ART 6.- FUNCIONES DE LA UNIDAD DE RIESGOS**

- a. Elaborar y remitir al comité de administración integral de riesgos las estrategias, políticas, procesos, procedimientos y metodologías para la gestión integral de riesgos y de cada uno de los riesgos; de acuerdo con los lineamientos que fije el directorio; e implementar mecanismos que aseguren su permanente actualización;
- b. Aplicar las estrategias, políticas, procesos, procedimientos y metodología de gestión de cada uno de los riesgos;
- c. Analizar de forma sistemática las exposiciones por tipo de riesgos respecto de los principales clientes, sectores económicos de actividad, área geográfica, entre otros;
- d. Monitorear el nivel de exposición de cada uno de los riesgos identificados, proponer mecanismos de mitigación de las posiciones y velar por el cumplimiento de políticas, límites de exposición al riesgo y niveles de autorización dispuestos;
- e. Diseñar y someter a aprobación del comité de administración integral de riesgos, un sistema de indicadores de alerta temprana, basado en reportes objetivos y oportunos, que permita reflejar los niveles de exposición a los riesgos y posibilite realizar ejercicios de simulación de escenarios de estrés y cumplimiento de límites;
- f. Elaborar y presentar al menos en forma mensual al comité de administración integral de riesgos y demás instancias pertinentes, sobre la evolución de los niveles de exposición de cada uno de los riesgos identificados para aprobación del directorio; los cambios sustanciales que se produzcan y su evolución en el tiempo deben ser informados oportunamente;
- g. Preparar e implementar los planes de contingencia para cada uno de los riesgos asumidos, considerando distintos escenarios, y evaluar su efectividad y rapidez de respuesta, incluyendo los instrumentos que la entidad utilizará como cobertura;
- h. Liderar el desarrollo, la aplicabilidad y cumplimiento del proceso y metodología del plan de continuidad del negocio;

- i.** Implantar de manera sistemática mecanismos de divulgación que permitan una mayor cultura de riesgos al interior de toda la organización, a fin de que todos los niveles conozcan sus responsabilidades con respecto a la administración integral de riesgos; evaluar e informar la efectividad de estos mecanismos al comité de administración integral de riesgos;
- j.** Calcular y valorar las posiciones sensibles de cada uno de los riesgos identificados cuando sea aplicable y la afectación al patrimonio técnico de la entidad y las estrategias de cobertura adecuadas a dichas posiciones;
- k.** Analizar la incursión de la entidad en nuevos negocios, operaciones y actividades y la prestación de nuevos servicios financieros, acorde con las estrategias del negocio, con sujeción a las disposiciones legales, normativas y estatutarias, en cumplimiento del proceso de administración integral de riesgos;
- l.** Analizar el entorno económico y de la industria y sus efectos en la posición de riesgos de la entidad, así como las pérdidas potenciales que podría sufrir ante una situación adversa en los mercados en los que opera;
- m.** Realizar, al menos una vez al año, pruebas de estrés y back testing a los modelos de riesgos, incorporando cualquier señal de deterioro provista por los estudios realizados internamente u otras fuentes;
- n.** Elaborar y procesar los datos que deben incluirse en los formatos establecidos por la Superintendencia de Bancos para la administración y control de riesgos, los que deben ser remitidos al organismo de control;
- o.** Solicitar al presidente del comité de administración integral de riesgos, convoque a sesión de comité, siempre que se considere necesario, por razones atribuibles a un potencial incumplimiento de algún límite preestablecido, cambios repentinos en el entorno económico que genere un aumento en la exposición a alguno de los riesgos, o por cualquier asunto relevante;
- p.** Construir la matriz de riesgo institucional y someterla a evaluación del comité de administración integral de riesgos;
- q.** Elaborar y presentar trimestralmente al comité de administración integral de riesgos el informe correspondiente al análisis de cada uno de los riesgos de ese período, el cual debe ser remitido a la Superintendencia de Bancos, previa aprobación del directorio, dentro de los quince (15) días posteriores al término de cada trimestre y cuyo contenido mínimo, será determinado por la Superintendencia de Bancos para cada uno de los riesgos;
- r.** Preparar las actas de las sesiones del comité de administración integral de riesgos para su conocimiento y aprobación; y,

## CAPITULO 2: RIESGO DE CRÉDITO

### ART 7.- RIESGO DE CRÉDITO

El fondo tiene su propio perfil de riesgo; por lo tanto, debe desarrollar su propio esquema establecido de administración del riesgo de crédito que asegure la calidad de sus portafolios y además permita identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo de contraparte y las pérdidas esperadas, a fin de mantener una adecuada cobertura de provisiones o de patrimonio técnico.

### ART 8.- PERFIL DE RIESGO

Para poder realizar el perfilamiento del nivel de riesgo se debe establecer las principales características de negocio en el otorgamiento, seguimiento y recuperación de crédito. El resultado del perfilamiento establecerá el grado de complejidad para la implementación de un modelo de calificación que permita minimizar el nivel de riesgo crediticio en función de las características del producto crediticio.

### ART 10.- ADMINISTRACIÓN DE RIESGO PARA EL PORTAFOLIO DE INVERSIONES PRIVATIVAS

Los cálculos de los límites para el portafolio de inversiones privativas se realizarán anualmente con los datos de cierre al 31 de diciembre de cada año de forma anual y serán revisados de forma mensual, puestos en conocimiento del comité en el respectivo informe trimestral, los límites calculados deben ser fijados para:

- Morosidad por tipo de cartera
- Análisis de tasas activas de interés
- Cobertura de la cartera improductiva

## CAPITULO 3: RIESGO DE LIQUIDEZ Y MERCADO

### ART 11.- RIESGO DE LIQUIDEZ

Se entiende por riesgo de liquidez, cuando la entidad enfrenta una escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que, por ello, tiene la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

### ART 12.- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ

Los límites de liquidez se determinarán precautelando el funcionamiento continuo del fondo, para ello se utilizará el indicador de liquidez.

### ART 13.- RIESGO DE MERCADO

Se entiende por riesgos de mercado, a la contingencia que una entidad controlada incurra en pérdidas por movimientos de los precios del mercado como resultado de las posiciones que mantenga dentro y fuera del balance.

Los más comunes riesgos de mercado son los relacionados a las actividades de negociación de valores, operaciones con derivados, a las variaciones en la tasa de interés y el riesgo de tipo de cambio, así como del precio de los commodities.

#### **ART 14.- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO**

La administracion del riesgo de mercado para el porfafolio de inversiones no privativas sera de carácter cualitativo, considerando un analisis de la situacion contractual del medio socio economico y un analisis puntual del emisor.

#### **ART 15.- ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO**

La administracion del riesgo operativo será de acuerdo a la matriz de hallazgos de auditoria interna y externa.

#### **ART 16.- DEFINICIÓN DE LÍMITES**

GRUPO	INDICADOR	DEFINICIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	LÍMITE ENTIDAD		
				LÍMITE 1	LÍMITE 2	LÍMITE 3
<b>SOLVENCIA</b>	<b>SOLVENCIA</b>	Mide la suficiencia patrimonial de una entidad para respaldar las operaciones actuales y futuras; y, cubrir las pérdidas no protegidas por las provisiones de los activos de riesgo.	PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO	6.00%	4.00%	2.50%
	<b>ACTIVOS FIJOS / PTC</b>	Relación que permite medir cuanto de los activos fijos están cubiertos por el patrimonio técnico constituido de la entidad. El control de la participación de los activos fijos ayuda a que la entidad oriente su esfuerzo a incrementar los activos productivos.	ACTIVOS FIJOS PATRIMONIO TÉCNICO CONSTITUIDO	10.00%	25.00%	40.00%
<b>CALIDAD DE ACTIVOS</b>	<b>MOROSIDAD AMPLIADA</b>	Nivel de cartera total que presenta problemas de recuperabilidad y pueden ocasionar pérdidas en la institución.	MOROSIDAD AMPLIADA  CARTERA IMPRODUCTIVA BRUTA X SEGMENTO CARTERA BRUTA	4.00% QUIROGRAFARIO 0.50% PRENDARIOS 0.00% HIPOTECARIO 5.00%	8.00% 1.50% 0.00% 5.00%	10.00% 3.00% 3.00% 8.00%
	<b>PARTICIPACIÓN ACTIVOS IMPRODUCTIVOS</b>	Determina el porcentaje de los activos que no generan ingresos con respecto al total del activo.	ACTIVOS IMPRODUCTIVOS ACTIVO TOTAL	15.00%	35.00%	45.00%
<b>LIQUIDEZ</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO</b>	Representa la participación de la cartera total con respecto a los activos.	CARTERA BRUTA ACTIVOS	20.00%	40.00%	60.00%
	<b>INDICADOR DE LIQUIDEZ</b>	Capacidad de respuesta de la entidad frente a los requerimientos de efectivo de sus depositantes.	ACTIVOS LIQUIDOS PASIVOS EXIGIBLES	1.50%	2.80%	4.00%
<b>RENTABILIDAD</b>	<b>GRADO DE ABSORCIÓN DEL MARGEN FINANCIERO</b>	Capacidad que tiene la entidad para cubrir sus gastos operativos con los ingresos producto de la intermediación financiera.	GASTOS OPERATIVOS MARGEN FINANCIERO NETO	9.00%	5.00%	1.50%
	<b>ROA</b>	Mide la rentabilidad que producen los activos para generar ingresos suficientes que permitan fortalecer el patrimonio.	(INGRESOS – GASTOS) ÷ 12 MES ACTIVO TOTAL PROMEDIO	1.00%	3.00%	5.00%
	<b>EFICIENCIA INSTITUCIONAL EN COLOCACIÓN</b>	Mide el porcentaje de gasto que requiere una entidad para administrar el actual stock de cartera.	GASTOS DE OPERACIÓN CARTERA DE CRÉDITOS – PROVISIÓN CRED. INCOPR.	5.00%	2.00%	1.00%

#### **ART 17.- RESUMEN DE MODELO DE CÁLCULO**

PATRIMONIO TÉCNICO SECUNDARIO				ACTIVOS FIJOS / PTC	
MONTEO	FORMA DE AGREGACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
50%	SUMA	3101	RESERVAS ESPECIALES		
			<b>VALOR PONDERADO</b>		
50%	SUMA	3102	S/N		
			<b>VALOR PONDERADO</b>		
			<b>VALOR TOTAL PONDERADO</b>		

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA  
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS**  
**(FCPC-C-GOES)**  
**RUC: # 0891705905001**  
**Teléfono: 2715-255 Correo: foceprisegoe@hotmail.com**

**ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO**

PONDERACION	FORMA DE AGREGACION	CODIGO	DESCRIPCION
0%	SUMA	11	FONDOS DISPONIBLES
	SUMA	1203	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PUBLICO
	SUMA	1204	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PUBLICO
	SUMA	1205	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR FINANCIERO PRIVADO
	SUMA	1206	INVERSIONES RENTA VARIABLE SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
	SUMA	1901	PAGOS ANTICIPADOS
	SUMA	1902	GASTOS DIFERIDOS
			<b>TOTAL</b>
			<b>VALOR PONDERADO</b>
20%			
			<b>TOTAL</b>
			<b>VALOR PONDERADO</b>
50%	SUMA	1201	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO
	SUMA	1202	INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR NO FINANCIERO PRIVADO
	SUMA	1309	PRESTAMOS HIPOTECARIOS POR VENCER
	SUMA	1310	PRESTAMOS HIPOTECARIOS RENOVADOS
	SUMA	1311	PRESTAMOS HIPOTECARIOS RESTRUCTURADOS
			<b>TOTAL</b>
			<b>VALOR PONDERADO</b>
100%	SUMA	12	INVERSIONES NO PRIVATIVAS
	SUMA	13	INVERSIONES PRIVATIVAS
	SUMA	14	CUENTAS POR COBRAR
	SUMA	15	INVERSION EN PROYECTOS INMOBILIARIOS
	SUMA	16	PROPIEDADES Y EQUIPO
	SUMA	17	BIENES ADJUDICADOS POR PAGO O RECIBIDOS EN DACION
	SUMA	19	OTROS ACTIVOS
			<b>TOTAL</b>
			<b>VALOR PONDERADO</b>

CODIGO	DESCRIPCION
Car_Impro_B	Cartera improd neta
11	Fondos disponibles
1102	Bancos y otras inst. financieras
14	Cuentas por cobrar
17	Bienes realizables adj. por pago
16	Propiedad y Equipos
19	Otros activos
1399	Provisiones
	<b>ACTIVOS IMPRODUCTIVOS</b>
1	<b>Activos</b>

**PARTICIPACIÓN ACTIVOS IMPRODUCTIVOS**

EFICIENCIA INSTITUCIONAL EN COLOCACIÓN	
CODIGO	DESCRIPCION
45	GASTOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS
13	Cartera de Créditos
1399	Provisión para créditos incobrables
	<b>EIC</b>

PATRIMONIO TECNICO PRIMARIO			
PONDERACION	FORMA DE AGREGACION	CODIGO	DESCRIPCION
100%	SUMA	31	RESERVAS
100%	SUMA	3301	CESANTIA
100%	SUMA	3302	JUBILACION
100%	SUMA	32	SUPERAVIT POR VALUACIONES
100%	SUMA	3401	EXCEDENTES ACUMULADOS
100%	SUMA	3402	(Pérdidas acumuladas)
100%	SUMA	3403	Utilidades o excedentes acumuladas
100%	SUMA	3404	UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO
50%	SUMA		
			<b>CONDICION DE DICIEMBRE</b>
			<b>VALOR PONDERADO CON BALANCE NO AUDITADO (50%)</b>
100%	SUMA	3404	(Pérdida del ejercicio)
			<b>CONDICION DE DICIEMBRE</b>
		5	INGRESOS
		4	GASTOS
50%	SUMA	5 - 4	INGRESOS - GASTOS
			<b>CONDICION DICIEMBRE Y (+/-) INGRESOS - GASTOS 50% O 100%</b>
			<b>PATRIMONIO TECNICO PRIMARIO</b>

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA**

**GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS**

**(FCPC-C-GOES)**

RUC: # 0891705905001

Teléfono: 2715-255 Correo: foceprisegoes@hotmail.com

CODIGO	DESCRIPCION
1301	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS POR VENCER
1302	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS RENOVADOS
1303	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS REESTRUCTURADOS
	Cartera improductiva consumo ordinario
	<b>CARTERA QUIROGRAFARIA BRUTA</b>

COBERTURA CARTERA IMPRODUCTIVA	
CODIGO	DESCRIPCION
1399	PROVISIONES
	CARTERA IMPRODUCTIVA
	<b>TOTAL</b>

CODIGO	DESCRIPCION
1305	PRESTAMOS PRENDARIOS POR VENCER
1306	PRESTAMOS PRENDARIOS RENOVADOS
1307	PRESTAMOS PRENDARIOS REESTRUCTURADOS
	Cartera improductiva consumo prioritario
	<b>CARTERA PRENDARIA BRUTA</b>

ROA	
CODIGO	DESCRIPCION
5	Ingresos
4	Gastos
	RESTA
1	Activos
	<b>EIC</b>

CODIGO	DESCRIPCION
1309	PRESTAMOS HIPOTECARIOS POR VENCER
1310	PRESTAMOS HIPOTECARIOS RENOVADOS
1311	PRESTAMOS HIPOTECARIOS REESTRUCTURADOS
	Cartera improductiva educativa
	<b>CARTERA HIPOTECARIA BRUTA</b>

GRADO DE ABSORCIÓN DEL MARGEN FINANCIERO	
CODIGO	DESCRIPCION
45	Gastos de operación
51	Intereses y descuentos ganados
52	GANANCIA EN VENTA O VALUACION DE ACTIVOS FIJOS
53	OTROS INGRESOS
51	PERDIDA EN VENTA O VALUACION DE ACTIVOS FIJOS
47	Provisiones
	<b>GRADO DE ABSORCIÓN DEL MARGEN FINANCIERO</b>

Dado en Esmeraldas 21 de julio de 2023.

Comuníquese,

Ing. Dilmer Alejandro Palacios Moncayo

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTIA DE LA  
GOBERNACION Y SUS DEPENDENCIAS EN ESMERALDAS  
(FCPC-C-GOES)**